

## FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA. CENTRAL DE CONTRATACIÓN.

CIF: G-45035045 Calle Río Cabriel, s/n. 45007 TOLEDO.-

Registro Salida nº: 140/CC/2021 Fecha: 04 de agosto de 2021.

## **EMPRESA:**

ELECNOR, S.A.

REPRESENTANTE: D. Eduardo Fernández Echeverría

DIRECCIÓN: Marqués de Mondejar, 33.

28028-MADRID.

CORREO ELECTRÓNICO: <u>efernandez@elecnor.com</u>

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN №: 2/2017.** 

## TRÁMITE DE AUDIENCIA A "ELECNOR, S.A." COMO ENTIDAD ADJUDICATARIA AFECTADA POR LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL QUE SE PROPONE:

Con fecha 12 de noviembre de 2018 y mediante Resolución del Órgano de Contratación de la Central de Contratación de la FEMPCLM se adjudicó el "CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES TÉRMICAS Y EL ALUMBRADO INTERIOR DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y OTRAS, DE LAS EELL ADHERIDAS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y A LA FASE II DEL PROYECTO CLIME DE LA FEMPCLM" (en adelante, CONTRATO), a la entidad ELECNOR, S.A. (en adelante, ADJUDICATARIO), habiendo formalizado el mismo con fecha 3 de abril de 2019.

Encontrándonos en el periodo de ejecución del CONTRATO se han apreciado una serie de *"errores de transcripción"* derivados de duplicidades en los datos aportados por determinadas Entidades locales (en adelante, EELL), errores que formaron parte de los pliegos y que, por tanto, fueron publicados en la licitación del CONTRATO.

Con fecha 2 de agosto de 2021, se ha emitido por el ingeniero de la FEMPCLM y Coordinador del Proyecto CLIME, D. Reyes Meco Abengozar, el denominado "Informe técnico en relación con la apreciación de errores de transcripción derivados de duplicidades en los datos aportados por determinadas Entidades locales y publicados en la licitación de la Fase II del Proyecto CLIME de la FEMPCLM", que le adjunto para su conocimiento y efectos, y en el que se propone la modificación del CONTRATO en los términos que en el mismo se indican y al cual íntegramente me remito.

Con fecha 2 de agosto de 2021 se ha emitido Resolución del Órgano de Contratación de la Central de Contratación de la FEMPCLM, que se adjunta, en la que se acuerda la instrucción del procedimiento de modificación del contrato y se da audiencia al técnico redactor del informe jurídico y del PCAP para que informe la misma y formule las consideraciones que estime por convenientes, en base a lo previsto en el artículo 108.2 del TRLCSP.



Recibido en fecha 4 de febrero el informe jurídico emitido por D. JOSÉ RAMÓN LORENZO GAY, en su calidad de profesional externo redactor del informe jurídico y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que dieron origen a la licitación del CONTRATO, denominado "Informe jurídico requerido por el Órgano de Contratación de la FEMPCLM en base al informe técnico emitido en relación con la apreciación de errores de transcripción en los datos aportados por determinadas Entidades locales para la elaboración del PCAP correspondiente a la licitación de la Fase II del Proyecto CLIME de la FEMPCLM" y en base al mismo, se emitió, con fecha 4 de agosto de 2021, Resolución del Órgano de Contratación de la Central de Contratación de la FEMPCLM, que se adjunta junto al referido informe, acordando los términos de la modificación contractual que se propone y dando TRÁMITE DE AUDIENCIA al ADJUDICATARIO y las dos (2) EELL afectadas por la modificación de CONTRATO.

Lo que pongo en su conocimiento como ADJUDICATARIO a los efectos oportunos, dándole TRÁMITE DE AUDIENCIA conforme a lo previsto en el artículo 211.1 del TRLCSP y requiriéndole para que un plazo no superior a diez (10) días naturales muestre su conformidad o formule, ante la Central de Contratación de la FEMPCLM, las alegaciones que estime por convenientes en relación con la modificación del CONTRATO que se propone.

Fdo.: D. Tomás Mañas González. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.